



Bruselas, 7 de octubre de 2025
(OR. en)

11527/25

LIMITE

CORLX 759
CFSP/PESC 1140
COAFR 201
COARM 133
FIN 867

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión 2010/638/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
habida cuenta de la situación en Guinea

DECISIÓN (PESC) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión 2010/638/PESC relativa a la adopción
de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guinea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de
Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de octubre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/638/PESC¹.
- (2) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2010/638/PESC, las medidas restrictivas establecidas en ella deben prorrogarse hasta el 27 de octubre de 2026.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2010/638/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión 2010/638/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guinea (DO L 280 de 26.10.2010, p. 10, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2010/638/oj>)

Artículo 1

En el artículo 8, apartado 2, de la Decisión 2010/638/PESC, la fecha «27 de octubre de 2025» se sustituye por la de «27 de octubre de 2026».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
